

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.581/12.

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 838/12 de fecha 07 de Mayo de 2012 que aprueba y ratifica el Contrato a base de Honorarios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Gianina Franchesca Pasteni Butler; Memorando N° 210/12 de fecha 20 de Agosto de 2012 que envía Informe de Gestión de doña Gianina Franchesca Pasteni Butler; Memorando N° 2.016/12 de fecha 21 de Agosto de 2012, de la Dideco, que adjunta el Informe Final de Gestión antes mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Informe Final de Gestión, elaborado por doña **GIANINA FRANCHESCA PASTENI BUTLER, Asistente Social, profesional Área Social, Programa Barrio en Paz Residencial**, en el marco del Proyecto "Habilitación Parque Comunitario Raúl Retting".

2.- Autorízase el último pago de honorarios de la referida profesional, imputándose el gasto con cargo a la cuenta N° 114.05.47, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Doy fe.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/aca
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2012.

MEMORANDUM N° 2016 / 2012

A : Directora Jurídico / Sra. Rosa María Alfaro Torres.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle y mediante el presente adjunto y remito a usted Informe de Gestión año 2012, del siguiente funcionario:

- **Gianina Pasteni Butler, Rut. 16.866.511-3**

Cabe destacar que el funcionario mencionado anteriormente cumplió con los objetivos de su trabajo, así como desempeño las obligaciones de su contrato de trabajo durante el periodo que presto sus servicios.

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta N° 1140547.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo BepR.
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



MEMORANDUM N°210/12

A : DIRECTORA DIDECO
DE : COORDINADOR MUNICIPAL Bep-R

ALTO HOSPICIO, Lunes 20 de Agosto de 2012.-

Junto con saludarla, en el marco de la ejecución del Programa de Barrio en Paz Residencial donde se interviene el sector de la Raúl Rettig, mediante el proyecto habilitación Parque comunitario Raúl Rettig, le envío de Informes de Gestión y Boleta de Honorario de la profesional, GIANINA FRANCHESCA PASTENI BUTLER correspondiente al mes de Agosto del presente año.

Lo anterior debe ser imputada a la cuenta 114.05.47, item Honorarios.

Agradecer desde ya su gestión.

Muy Atentamente.



CRISTIAN REINOSO IBACACHE
Coordinador Municipal BepR
Ministerio del Interior



INFORME DE GESTIÓN ASISTENTE SOCIAL PROYECTO SITUACIONAL "HABILITACIÓN PARQUE COMUNITARIO RAÚL RETTIG", DEL BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL

Objetivo General

1. Reducir oportunidades para cometer delitos, incrementando el esfuerzo y percepción de riesgo para el potencial infractor.
2. Reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos.
3. Facilitar el control social de la comunidad sobre espacios urbanos comunes.

Las actividades que la profesional ha realizado desde que asumió su cargo, periodo que comprende del 1 de Mayo al 31 de Agosto del 2012, son las que a continuación se detallan:

1. Elaborar y coordinar el diagnóstico y proceso participativo del proyecto, respectivamente.
2. Elaborar diagnósticos, planes y perfiles de proyectos.
3. Apoyar directamente las labores comunitarias.
4. Coordinar con redes de apoyo institucional y elaborar pautas de jornada de evaluación.
5. *Charlas y actividad convocadas a la comunidad.*
6. Actividad presenciales niños, niñas y adolescentes en sector Raúl Rettig.
7. Actividades Informativas sobre Habilitación Parque Comunitario Raúl Rettig.
8. Reuniones con Delegadas, informando actividades en el Barrio.
9. Actividades de Cine en la Calle, focalizado en la participación comunitaria del sector.
10. Actividades recreativas a niños, niñas y adolescentes; además de padres y apoderados de los mismos.

11. Difusión y promoción de los servicios que presta el área de Barrio en Paz Residencial en la comuna, por medio de la participación en ferias comunitarias y operativos organizados por DIDECO, pertenecientes al servicio público.
12. Vinculación con la comunidad a través de actividades sociales y comunales.
13. Asistencia a Actividad de Visita del Sub- secretario del Ministerio del interior en la ciudad de Iquique.
14. Gestiones pertinentes con otros programas de la red y coordinación con las distintas OTC en conjunto con Sence para las distintas capacitaciones de los usuarios de la Población Raúl Rettig.

Las Actividades que se mencionan anteriormente cumplen con los objetivos propuestos por el Proyecto Situacional "Habilitación Parque Comunitario Raúl Rettig", del Programa Barrio en Paz Residencial y la Ilustre Municipalidad Alto Hospicio, pertinentes al perfil y cargo que se espera la Profesional que suscribe desempeñe.

Informando lo ya expuesto, se despide atentamente.



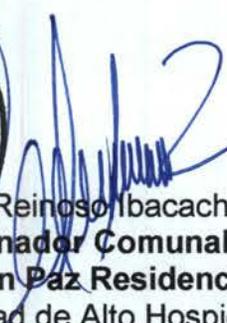
Gianina Pasteni Butler
Asistente Social

Programa Barrio en Paz Residencial



Camila Arce Fajardo
Directora Dideco

Municipalidad de Alto Hospicio



Cristian Reinoso Ibacache
Coordinador Comunal
Barrio en Paz Residencial

Municipalidad de Alto Hospicio



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 838/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 164/12 de fecha 25 de Abril de 2012, del Coordinador Municipal Barrio en Paz Residencial, dirigida a la Directora de Desarrollos Comunitaria; Memorando N°1044/12 de 25 de Abril de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°1090/12 de 03 de Mayo de 2012, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación del Prestador que se indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato a base de honorarios, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y Don **Gianina Franchesca Pasteni Butler**, RUT 16.866.511-3, **Asistente Social**, domiciliado en Los Jazmines N°1939, Iquique, para que preste los servicios en el cargo de **Profesional Área Social**, en la Ejecución del Programa "**Barrio en Paz Residencial**", donde se interviene el sector Raúl Rettig, en el marco del Proyecto "**Habilitación Parque Comunitario Raúl Retting**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Mayo de 2012** y hasta el **31 de Agosto de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
2. Encárguese a la Dirección Jurídica la redacción del Contrato a Honorarios del prestador individualizada en el punto N° 1 del presente decreto, con resguardo de los intereses municipales.
- 3.- Los honorarios a pagar por los servicios del Prestador, será la suma mensual bruta de **\$727.000.- (Setecientos veintisiete mil pesos)** menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.
- 4.- La persona contratada deberá presentar un informe final que acredite el cumplimiento de sus contratos, al **31 de Agosto de 2012**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiere término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presente informe lo indiquen sus contratos.
- 5.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización del servicio a honorarios del prestador contratado.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar al prestador que se indica.

8.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.47, Barrio en Paz Residencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/sgch
Distribución:
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control

